



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 265 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUN 2015

VISTO: La Opinión Legal N° 097-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD con Proveído N° 1146564, el Informe N° 244-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESP-DSSYGC, el Informe N° 208-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 1136123, el Oficio N° 906-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa**, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región. Constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los gobiernos regionales en materia de salud, entre otros, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de Salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; así como de organizar niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brinda servicios de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el Hospital Departamental de Huancavelica, órgano desconcentrado dependiente del Gobierno Regional Huancavelica, es el único nosocomio de mayor capacidad resolutive de Categoría II-2, según Resolución Directoral N° 1498-2008-DIRESA/HVCA, brinda servicios de salud de mediana complejidad, ejerciendo su jurisdicción en el ámbito geográfico de la Región Huancavelica, tiene las funciones generales de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y gestión; asimismo brinda atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud de toda la región;

Que, la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica, mediante Oficio N° 906-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG, solicita el cambio de denominación del Hospital Departamental de Huancavelica por la de “Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica”, propuesta que habiendo sido evaluada por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del Informe N° 244-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESP-DSSYGC, remite el sustento señalando, conforme a los argumentos en él expuestos, que es procedente el cambio de denominación a “Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica”, por la trayectoria del médico Zacarías Correa Valdivia como pionero de la cirugía y su aporte al desarrollo de la medicina en la ciudad de Huancavelica;

Que, la nueva denominación del citado nosocomio facilitará su identificación por el público usuario, lo cual no ocasionará variación en la organización ni el desarrollo funcional, ni presupuestal, máxime que con fecha enero del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la que esta Entidad Regional ha expresado su interés social de desarrollar el Proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuyo alcance está relacionado a la mejora de la salud en los sectores vulnerables de la Región Huancavelica, existiendo por tanto el compromiso formal por parte del PARSALUD II para elaborar el estudio de preinversión a nivel de factibilidad, elaborar el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 265 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUN 2015

expediente técnico, así como ejecutar y supervisar el Proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, en dicho contexto, deviene pertinente modificar la denominación del Hospital Departamental de Huancavelica, por la de “Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica”, debiéndose disponer además se realice las acciones complementarias de carácter administrativo ante las entidades y/o instancias competentes para la adecuación de la nueva denominación;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación de la denominación del Hospital Departamental de Huancavelica, por la de “**Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica**”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica, proceda a realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda, en todas las entidades y/o instancias competentes para la adecuación de la nueva denominación del precitado hospital.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del órgano competente, realizar el acompañamiento y supervisión para la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y al Hospital Departamental de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL